

Preguntas frecuentes – Subvenciones Competitividad Empresarial 2025

1. ¿Quién puede solicitar la subvención?

Autónomos, microempresas y pequeñas empresas de Zaragoza con domicilio social y fiscal en la ciudad, hasta 20 personas trabajadoras y una cifra de negocio inferior a 10 M € en el año anterior. Quedan excluidas asociaciones, fundaciones, sociedades públicas y entidades sin ánimo de lucro.

2. ¿Qué líneas de ayuda existen?

- **Línea 1:** Acciones para mejorar la competitividad (estrategia, organización, procesos, digitalización, estudios de mercado...).
- **Línea 2:** Implantación de sistemas de **caja registradora homologada y facturación electrónica** exigidos por la Ley 11/2021 y la Ley 18/2022.

Cada solicitante puede presentar **una única solicitud** en **una sola línea**.

3. ¿Cuáles son los importes?

- **Línea 1:** de 2.000 € a 20.000 €.
- **Línea 2:** de 500 € a 2.000 €.
La ayuda cubre hasta el **80 % del proyecto para autónomos sin personal** y el **50 % para el resto**.

4. ¿Qué gastos se consideran subvencionables?

Solo los **directamente relacionados con el proyecto** y devengados **entre el 1/1/2025 y el 31/12/2025**.

- **Gasto corriente:** desarrollo web/apps, marketing, software de gestión, formación en digitalización o innovación, etc.
- **Gasto inventariable:** reformas para accesibilidad, equipamiento especializado, hardware/software etc.
No se admiten gastos como alquileres, nóminas, merchandising, viajes, comidas, teléfonos móviles ni material de oficina habitual.

5. ¿Cuál es el presupuesto total?

992.800 €:

- Para Línea 1: 147.750 € en gasto corriente y 600.000 € en gasto inventariable.
- Para Línea 2: 147.750 € en gasto corriente y 97.300 € en gasto inventariable.
Si sobra crédito en una línea, puede reasignarse a la otra.

6. ¿Cómo y cuándo se presenta la solicitud?

- Exclusivamente por la [sede electrónica municipal](#), con el modelo oficial.
- **Plazo:** 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ)**.

- Antes de empezar, asegúrese de tener en el mismo equipo informático **todos los archivos necesarios en formato digital**. Durante el trámite en la sede electrónica, el sistema le irá pidiendo los distintos documentos paso a paso. Si falta alguno de los obligatorios, no podrá continuar ni enviar la solicitud, por lo que es fundamental preparar toda la documentación antes de iniciar el proceso.

7. ¿Qué documentación se requiere?

- Solicitud telemática con declaración responsable.
- Informe de plantilla media (últimos 6 meses) y certificado censal de la AEAT.
- Para empresas: NIF, escritura de constitución y composición del órgano de gobierno de la sociedad.
- Para autónomos: DNI y último recibo del RETA o mutualidad.
- Línea 1: memoria del proyecto y presupuestos o facturas proforma.
- Si hay socios con actividad empresarial: declaración de su cifra de negocio.

8. ¿Cómo se valoran las solicitudes?

Línea 1 – Proyectos de mejora de la competitividad		
Criterio / Apartado	Detalle de valoración	Puntuación máxima
1. Calidad y adecuación del proyecto	- Identificación y análisis de necesidades. - Correlación entre necesidades y acciones. - Grado de incidencia en la competitividad. - Presupuestos o facturas proforma detallados y ajustados a precios de mercado.	12
2. Características de la empresa	Tamaño: • Autónomo sin trabajadores: 4 ptos • 1-9 trabajadores: 2 ptos • 10-19 trabajadores: 1 pto Antigüedad: • 0-3 años: 4 ptos • 3-5 años: 2 ptos • >5 años: 1 pto	8
3. Historial de subvenciones	No haber recibido ayudas municipales de mejora de competitividad en años anteriores o haber renunciado antes del cobro.	3
4. Otros factores de interés	• Componente tecnológico innovador: hasta 3 ptos. • Formación tecnológica del equipo: hasta 2 ptos. • Accesibilidad (eliminación de barreras): 2 ptos.	7
TOTAL LÍNEA 1	Suma de todos los apartados anteriores.	30 puntos

Línea 2 - Sistemas de facturación electrónica y caja registradora homologada	
Procedimiento simplificado	No se aplica baremo de puntos. Las solicitudes se atienden por orden de presentación (o de subsanación correcta) hasta agotar el presupuesto.

9. ¿Cuándo se cobra la ayuda?

Si la subvención es igual o menor de 3.000 € se cobra el 100% antes de la justificación. En cuantías de más de 3,000 €:

- 80 % tras la resolución definitiva.
- 20 % restante después de justificar todos los gastos.

10. ¿Cómo se justifica la subvención?

Antes del **31 de marzo de 2026**, de forma telemática:

- Memoria descriptiva de las acciones.
- Relación numerada de facturas y justificantes de pago (transferencia, adeudo o tarjeta; no se admite efectivo).
- Facturas con base imponible >15.000 € (servicios) o >40.000 € (obras) requieren tres presupuestos, salvo excepciones justificadas.

11. ¿Es compatible con otras ayudas?

Sí, siempre que la suma de subvenciones no supere el 80 % del proyecto (autónomos sin personal) o el 50 % (resto).

No es compatible con las ayudas municipales 2025 para:

- Creación, crecimiento y consolidación de proyectos para emprendedores.
- Apoyo al autónomo en inicio o relevo de actividad.
- Innovación en comercio, restauración y hostelería.

12. ¿Dónde obtener más información?

En la web municipal www.zaragoza.es (apartado subvenciones) y en los canales de contacto del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia indicados en la convocatoria.